



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. — Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 70

Jueves 26 de Marzo de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAN

En Boecillo, de su domicilio paterno, el día 20 del actual, desapareció el menor José Baltero Sanz, de 17 años de edad, estatura y complexión regular, pelo y cejas negro, ojos castaños y cara ancha; viste traje de paño color claro, lleva también mono azul y zapatos negros.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de Autoridades y Agentes a mis órdenes y procedan a su busca y detención y sea puesto a mi disposición.

Valladolid, 24 de Marzo de 1942.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

954

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Espero de los señores Alcaldes de esta provincia, presten su eficaz cooperación para el mayor éxito del «Día de la Canción», que se celebrará el día primero del próximo mes de Abril, especialmente en lo que se refiere al desayuno ofrecido a quienes participen en ella.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales.

Valladolid, 23 de Marzo de 1942.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

955

Comisaría de Recursos.—9.ª zona

NOTAS

Como respuesta a la infinidad de consultas que se dirigen diariamente a esta Comisaría, y para que no haya lugar a dudas, en lo que afecta al traslado de queso de oveja y su mercado, se pone en conocimiento de las Autoridades y

público en general, que dicho queso no necesita guía para su circulación, si bien debe acompañarse a cada expedición el certificado del Veterinario, comprensivo de que dicho queso está fabricado exclusivamente con leche de oveja, y en cuanto al precio, se registrará mientras no sea modificado por la circular número 78, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 10 de Mayo de 1940, haciendo constar, que ni ha estado nunca intervenido ni lo está actualmente.

Salamanca, 18 de Marzo de 1942.—El Comisario de Recursos.

948

La Sección de Precios de la Dirección Técnica de Recursos y Racionamiento, ha fijado los precios que han de regir, con carácter provisional, para la tripa industrializada de producción nacional:

Valor metro, 0,85 pesetas.
Precio de coste (madeja de 22 metros), 21,00 pesetas.

Precio de venta, 28,46 pesetas.
Estos precios se entienden para el ganado vacuno mayor, no obstante lo cual regirán también para el vacuno menor.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Salamanca, 18 de Marzo de 1942.—El Comisario de Recursos.

949

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

EL PAGO A LOS ARRENDADORES DE LOS ALQUILERES CONDONADOS A LOS ARRENDATARIOS POR APLICACIÓN DEL DECRETO-LEY DE 28 DE MAYO DE 1937

Habiéndose dispuesto por el Ministerio de Trabajo la ejecución del Decreto-ley de 28 de Mayo de 1937, se hace saber a los propietarios o arrendadores interesados, que para reintegrarse del 50 por 100 de los alquileres condonados a los arrendatarios ausentes de su domicilio durante el tiempo que residieran fuera de él por imposición de las circunstan-

cias de la guerra, habrán de promover los requisitos siguientes:

1.º Dirigir instancia al Presidente de esta Corporación, haciendo exposición del hecho y acompañando copia autorizada de la sentencia recaída.

2.º En el caso de que no hubiere sentencia, a la instancia habrá de acompañarse el original del convenio o testimonio legalmente autorizado de él.

3.º Si la condonación se hubiera efectuado sin suscripción de convenio tampoco, habrá de traerse con la instancia declaración conjunta de arrendador y arrendatario en que juradamente se hagan constar todas las circunstancias del caso.

4.º El plazo para la interposición de las instancias y presentación de los documentos exigidos, será de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si los medios de prueba que se recaban no pudieran traerse en el plazo señalado, habrá de justificarse en la instancia, en petición de un término más dilatado sobre el que acordará la Corporación.

5.º Las condonaciones decididas por sentencia firme de los Tribunales, se incorporarán al cupo de la derrama que haya de efectuarse, comunicándose a los interesados.

6.º La Corporación investigará la legitimidad de las condonaciones resueltas por pactos entre los particulares, resolviendo acerca de la procedencia de los preceptos que se invoquen y calificando lo que se aduzca, por el procedimiento de los medios de prueba que se previenen en la sección quinta, del capítulo segundo, del título segundo, del libro segundo de la ley de Enjuiciamiento civil.

7.º Las resoluciones que recaigan se comunicarán a los interesados que podrán recurrir de ellas ante el Ministerio de Trabajo, en término de ocho días, a contar de su notificación, presentando en las oficinas de la Corporación el correspondiente escrito.

Valladolid, 18 de Marzo de 1942.—El Secretario, M. Escudero de Solís.—El Presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila.

890

Diputación Provincial de Valladolid

COMISIÓN GESTORA

DE INTERÉS PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Por la Superioridad, se requiere a esta Presidencia, para que a su vez lo haga a los Ayuntamientos de esta provincia a fin de que procedan al ingreso de las cuotas legales, a favor del Instituto de Estudios y Administración Local, y en su consecuencia me dirijo a todos los Ayuntamientos a que afecta la relación subsiguiente, para que procedan a ingresar las cuotas señaladas, con máxima urgencia, en la Depositaria de esta Diputación provincial, advirtiéndoles que en caso de que no lo realicen en el improrrogable plazo de quince días, se procederá a certificar de los descubiertos para que por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, se verifique el cobro en forma forzosa, esperando esta Presidencia que los interesados no darán lugar a este trámite.

Valladolid, 25 de Marzo de 1942.—El Presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila.

RELACIÓN de las cantidades que los Aunтамientos de esta provincia han de ingresar en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial en concepto de cuota de aportación al Instituto de Estudios de Administración Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de 24 de de Junio 1941.

Ayuntamientos	Pesetas	Ayuntamientos	Pesetas
Adalia	25	Castroñuelo	250
Aguasal	25	Castroponce de Valderaduey	25
Aguilar de Campos	100	Castroverde de Cerrato	50
Alaejos	250	Ceinos de Campos	50
Alcazarén	100	Cervillejo de la Cruz	25
Aldea de San Miguel	25	Cigales	250
Aldeamayor de San Martín	100	Ciguñuela	50
Almaraz de la Mota	25	Cistérniga	100
Almenara de Adaja	25	Cogeces de Iscar	50
Amusquillo	25	Cogeces del Monte	100
Arroyo	25	Corcos	50
Ataquines	100	Corrales de Duero	25
Bahabón	25	Cubillas de Santa Marta	50
Barcial de la Loma	50	Cuenca de Campos	100
Barruelo del Valle	25	Curiel	25
Becilla de Valderaduey	100	Encinas de Esgueva	50
Benafarces	25	Esguevillas de Esgueva	100
Bercero	100	Fombellida	50
Berceruelo	25	Fompedraza	50
Berrueces	50	Fontihoyuelo	25
Bobadilla del Campo	50	Fresno el Viejo	100
Bocigas	25	Fuensaldaña	50
Bocos de Duero	25	Fuente Olmedo	25
Boecillo	50	Fuente el Sol	25
Bolaños de Campos	50	Gallegos de Hornija	25
Brahojos de Medina	25	Gatón de Gampos	25
Bustillo de Chaves	25	Geria	50
Cabezón de Pisuerga	100	Gomeznarro	25
Cabezón de Valderaduey	25	Herrín de Campos	50
Cabreros del Monte	50	Hornillos	25
Campaspero	100	Isicar	250
Campillo (El)	50	Laguna de Duero	100
Camporredondo	50	Langayo	50
Canalejas de Peñafiel	50	Lomoviejo	50
Canillas de Esgueva	25	Llano de Olmedo	25
Carpio (El)	100	Manzanillo	25
Casasola de Arión	100	Marzales	25
Castrejón	50	Matapozuelos	100
Castrillo de Duero	50	Matilla de los Caños	25
Castrillo Tejerigo	50	Mayorga	250
Castrobol	25	Medina del Campo	750
Castrodeza	50	Medina de Rioseco	250
Castromembibre	25	Megeces de Iscar	50
Castromonte	100	Melgar de abajo	50
Castroñuelo de Esgueva	50	Melgar de arriba	50
		Mojados	100
		Monasterio de Vega	25
		Montealegre	50
		Montemayor de Pililla	100
		Moral de la Reina	50
		Moraleja de las Panaderas	25
		Morales de Campos	25
		Mota del Marqués	100
		Mucientes	100
		Mudarra (La)	50
		Muriel	50
		Nava del Rey	250
		Nueva Villa de las Torres	50
		Olivares de Duero	50
		Olmedo	250
		Olmos de Esgueva	25
		Olmos de Peñafiel	25
		Padilla de Duero	25
		Palacios de Campos	25
		Palazuelo de Vedija	100
		Parrilla (La)	50
		Pedraja de Portillo (La)	100
		Pedrajas de San Esteban	250
		Pedrosa del Rey	50
		Peñafiel	250
		Peñaflor de Hornija	50
		Pesquera de Duero	100
		Piña de Esgueva	100
		Piñel de abajo	50
		Piñel de arriba	50
		Pobladura de Sotiedra	25
		Pollos	100
		Portillo y su Arrabal	250
		Pozal de Gallinas	25

Ayuntamientos	Pesetas	Ayuntamientos	Pesetas
Pozaldez	100	Valdestillas	100
Pozuelo de la Orden	25	Valdunquillo	100
Puente Duero	50	Valoria la Buena	100
Puras	25	Valverde de Campos	50
Quintanilla de Abajo	100	Valladolid	4.000
Quintanilla de arriba	50	Vega de Ruiponce	50
Quintanilla del Molar	25	Vega de Valdetronco	25
Quintanilla de Trigueros	50	Velascálvaro	25
Rábano	50	Velilla	25
Ramiro	25	Velliza	50
Renedo de Esgueva	50	Ventosa de la Cuesta	25
Roales	50	Viana de Cega	50
Robladillo	25	Viloria	50
Rodilana	50	Villabáñez	50
Roturas	25	Villabaruz de Campos	25
Rubi de Bracamonte	50	Villabrágima	100
Rueda	250	Villacarralón	25
Saelices de Mayorga	50	Villacid de Campos	50
Salvador de Zapardiel	25	Villaco de Esgueva	25
San Cebrián de Mazote	50	Villacreces	25
San Llorente	50	Villaesper	25
San Martín de Valvení	50	Villafrades de Campos	50
San Miguel del Arroyo	100	Villafranca de Duero	50
San Miguel del Pino	25	Villafrechós	100
San Pablo de la Moraleja	25	Villafuerte	50
San Pedro de Latarce	100	Villagarcía de Campos	100
San Pelayo	25	Villagómez la Nueva	50
San Román de Hornija	100	Villalán de Campos	25
San Salvador	25	Villalar de los Comuneros	50
Santa Eufemia del Arroyo	50	Villalba de Adaja	25
Santervás de Campos	50	Villalba de la Loma	25
Santibáñez de Valcorba	50	Villalba de los Alcores	100
Santovenia de Pisuerga	25	Villalbarba	50
San Vicente del Palacio	50	Villalón de Campos	250
Sardón de Duero	50	Villamuriel de Campos	50
Seca (La)	250	Villán de Tordesillas	25
Serrada	100	Villanubla	100
Siete Iglesias	100	Villanueva de Duero	50
Simancas	100	Villanueva la Condesa	25
Tamariz de Campos	50	Villanueva de los Caballeros	50
Tiedra	100	Villanueva de los Infantes	25
Tordehumos	100	Villanueva de San Mancio	25
Tordesillas	250	Villardefrades	50
Torrecilla de la Abadesa	50	Villarmentero de Esgueva	25
Torrecilla de la Orden	100	Villasexmir	25
Torrecilla de la Torre	25	Villavaquerín	50
Torre de Esgueva	25	Villavellid	25
Torre de Peñafiel	100	Villaverde de Medina	100
Torrebatón	25	Villavicencio de los Caballeros	100
Torrescárceles	50	Wamba	50
Traspinedo	100	Zaratán	100
Trigueros del Valle	50	Zarza (La)	25
Tudela de Duero	250	Zorita de la Loma	25
Unión de Campos (La)	100		
Urones de Castroponce	25		
Urueña	50		
Valbuena de Duero	100		
Valdearcos de la Vega	25		
Valdenebro de los Valles	50		
		TOTAL A INGRESAR	20.275

Valladolid, 4 de Abril de 1941.—El Presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila. 977

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento adquirir 44 uniformes, 15 capotes y 52 gorras para los individuos del Cuerpo de la Guardia municipal, se abre concurso a fin de que los industriales a quienes

pueda interesar, presenten sus proposiciones en el Negociado de Policía, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El pliego de condiciones y el modelo de proposición se hallará de manifiesto en el Negociado de Policía (Secretaría General), los días hábiles, durante las horas de oficina.

Valladolid, 20 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Luis Funoll.

944

Benafarces

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1942, previa consulta

de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Julio González García.
D. Federico Marbán Cuadrado.
D. Aquilino Álvarez Pérez.
D. Lázaro Toresano González.

Parte personal

D. Tomás Álvarez Pérez.
D. Félix Fernández Pérez.
D. Benigno Temprano Rico.

También se aprobaron, y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924; advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Benafarces, 16 de Marzo de 1942.—Agustín Cuadrado.

832

Castronuño

Hecha la designación de vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal, que han de confeccionar el repartimiento general sobre las utilidades del ejercicio del año actual, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, a efectos reglamentarios.

Castronuño, 16 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Luis Vázquez.

833

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Manzanares Riesgo, Higinia; domiciliada últimamente en Madrid, calle Barón del Castillo, número 5; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número dos de los de Valladolid, para constituirse en prisión, en causa por robo, instruida con el número 214 de 1940, siendo dicha Higinia natural de Gijón, hija de Martín y María, de cuarenta y dos años; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Valladolid, diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de instrucción, Antonio M. del Fraile.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

803

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Coucel Jarell, Vicente; domiciliado últimamente en Madrid, calle Barón del Castillo, número 5; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valla-

dolid, para constituirse en prisión, en causa por robo, número 214 de 1940, instruida por dicho Juzgado; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, siendo dicho Vicente natural de El Ferrol del Caudillo, hijo de Alejandro y Josefa, camarero, soltero, de treinta y seis años de edad.

Valladolid, diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de instrucción, Antonio M. del Fraile.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

804

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos, seguidos por don Antonio Gimeno Bayón, como Presidente de la Caja de Ahorros de Acción Social Católica, de esta ciudad, contra don Mariano Martín García, sobre pago de 25.000 pesetas de principal, 11.218,75 pesetas de intereses y los legales de éstos, presentada con fecha 19 de Julio de 1934, habiendo quedado en suspenso la misma en virtud de providencia de 29 de Noviembre de 1937, de conformidad con el Decreto de 1 de Diciembre de 1936, entregándose al demandante la posesión interina de un inmueble embargado.

Por la presente se requiere al deudor don Mariano Martín García, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que, en el término de tercero día, justifique ser a su vez acreedor de suma bloqueada en la cuantía que el Decreto de 1940 previene; previniéndole que, de no verificarlo, se alzará la suspensión de los autos y seguirá su curso legal.

Valladolid, siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Bienvenido Pérez.

883—75

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación, contra don Sebastián Cantalapiedra Serrada, por débitos a la Hacienda de 2.964 pesetas, por multa «Subsidio», del presupuesto 1941, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación.

EFFECTOS QUE SE SUBASTAN, INSTALADOS EN EL BAR «AZUL», CALLE DE DON FRANCISCO ZARANDONA, NÚMERO 4

Catorce mesas de piedra mármol y pies de hierro, tasadas en 630 pesetas.

Una cafetera exprés, de dos portas, marca «Pavoni», en 2 500.

Cuarenta sillas, de madera curvada, en 200.

Un mostrador de madera, con cámara de zinc, depósito de hielo, en 2.000.

Un reloj de pared, marca «Tremiño», en 100.

Doce servicios completos de café, taza, plato y cucharilla, en 36.

Calefacción, compuesta de tres radiadores, tubería y caldera, en 500.

Un toldo de lona, con todos sus accesorios, en 500.

Tres aparatos de luz, completos, en 150 pesetas.

Total: 6.616 pestas

La subasta tendrá lugar en la planta baja del Palacio de la Excma. Diputación provincial, en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor, el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores.

Valladolid, 9 de Marzo de 1942.—León Alonso.

740

ANUNCIO DE CONCURSO

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la fuerza de la Guardia civil, del puesto de Especialistas de Medina del Campo, por tiempo indeterminado, y precio de trescientas cincuenta pesetas mensuales, se invita a los propietarios o administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase sexta, a las doce del día en que se cumpla el plazo de veinte, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en la Sala de Armas (oficina del Comandante del Puesto de esta ciudad), sito en la calle de Villanueva, número 14, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir, para las que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal de dicho edificio, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.—Medina del Campo, 4 de Febrero de 1942.—El Teniente Juez instructor, Gabriel Rodríguez Gimenez.

929—76

Imprenta de la Diputación provincial